

**INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DE VIAJES LÍNEA: CEUTA**

1. La venta de billetes con destino Ceuta requerirá que el viajero sea titular de una autorización de viaje expedida por la Delegación del Gobierno en Ceuta. Puede obtener el modelo de solicitud y las instrucciones en la página web de la Delegación del Gobierno en Ceuta. La venta de billetes de ida y vuelta expedidos desde Ceuta estará sometida a dicha autorización.
2. Los viajeros con destino Algeciras presentaran la Declaración Responsable en las taquillas que podrá obtener en la página web de la Delegación del Gobierno en Ceuta y tendrán que llevar consigo la documentación acreditativa de que el viaje se realiza por causa justificada. Dicha documentación podrá ser requerida durante el embarque, así como en cualquier momento del desplazamiento hasta su destino final.
3. Las autorizaciones de viaje de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que tengan su lugar de trabajo en Ceuta se expedirán por los responsables de la Jefatura Superior de Policía y la Comandancia de la Guardia Civil de conformidad al modelo adjunto.
4. Las autorizaciones de viaje de entrada en Ceuta tendrán una validez máxima de tres días desde la fecha en la que se autorizó el viaje.
5. En las taquillas de ventas de billetes y durante la travesía se publicará información relativa a la necesidad de autorización de viaje, que se adjunta a este documento.